

ACUERDO No. 011 de 2024
(Junio 30 de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2024

El Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2°, 209°, 287°, numeral 5° del artículo 313°, numeral 5° y 9° del artículo 315° de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, artículo 32° y 44° de la Ley 152 de 1994, numeral 9° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Decreto No. 111 de 1996, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia estableció que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagró que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 287 de la Constitución Política estableció que: *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: "3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...)"*

Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia estableció que corresponde a los Concejos Municipales lo siguiente: *"5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."*

Que el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política señala las siguientes funciones del alcalde: *"Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio"*.

Que el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política señaló las siguientes funciones del alcalde: *"Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto"*.

Que el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, estableció: *"Definición. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio"*.

Que el artículo 32 de la Ley 152 de 1994, señaló que las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la constitución y la ley.

Que el artículo 44 de la Ley 152 de 1994, previó lo siguiente: *"En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos."*

Que el numeral 9° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, estableció lo siguiente: *"(...) Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."*

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, se estipuló que las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996, estableció que durante la ejecución del presupuesto general se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996, previó lo siguiente: "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión."

Que el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema Presupuestal está definido en artículo 13 del Decreto 111 de 1996, que estableció la planificación como uno de los principios legales que rigen el proceso presupuestal, por lo tanto, el presupuesto General del Municipio debe guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo en sus componentes estratégico y plurianual de inversiones.

Que por medio del Acuerdo 006 del 30 de noviembre de 2023, se aprobó por el Honorable Concejo Municipal el presupuesto general de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia fiscal 2024 de manera global y, por medio del Decreto No.100-12-149-2023 se fijó el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales del Municipio de San Gil para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2024 en el que se proyectaron los recursos del Sistema General de participaciones para la vigencia 2024, así:

Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 1.767.776.147,00
Educación Calidad	\$ 556.264.904,00
Educación Gratuidad	\$ 557.234.684,00
Libre Destinación	\$ 1.767.398.970,00
Libre Inversión	\$ 1.854.927.299,00
Deporte	\$ 195.255.505,00
Cultura	\$ 146.441.629,00
Alimentación Escolar	\$ 116.370.899,00

Que por medio del Documento SGP No.083 del 28 de diciembre de 2023, el Departamento Nacional de Planeación hizo la distribución de recursos al Municipio de San Gil, de la última doceava de la vigencia 2023, así:

Agua potable y saneamiento básico	\$ 264.357.198,00
Propósito general (Libre Inversión, Deporte, Cultura, Libre destinación)	\$ 623.830.479,00
Asignaciones especiales (alimentación escolar)	\$ 18.332.129,00

Que por medio del Documento SGP-086 del 12 de febrero 2024, el Departamento Nacional de Planeación hizo la distribución de recursos al Municipio de San Gil de seis de las onceavas para la vigencia 2024, así:

Agua potable y Saneamiento Básico	\$1.477.929.733,00
-----------------------------------	--------------------

Que por medio del Documento SGP-087 del 13 de febrero de 2024, el Departamento Nacional de Planeación hizo la distribución de recursos al Municipio de San Gil de seis de las onceavas para la vigencia 2024, así:

Alimentación Escolar	\$ 83.870.659,00
----------------------	------------------

Que por medio del Documento SGP No.088 del 27 de febrero de 2024, el Departamento Nacional de Planeación hizo la distribución de recursos al Municipio de San Gil de seis de las onceavas partes para la vigencia 2024, así:

Libre Destinación	\$977.053.569,00
Deporte	\$107.941.156,00
Cultura	\$80.955.867,00

Libre Inversión	\$ 1.025.440.984,00
-----------------	---------------------

Que por medio del Documento SGP No.089 del 22 de marzo de 2024, el Departamento Nacional de Planeación hizo la distribución de recursos al Municipio de San Gil en doce doceavas partes para la vigencia 2024, así:

Educación Calidad	\$611.212.280,00
Educación Gratuidad sin situación de fondos	\$802.824.614,00

Que por medio del Documento SGP No.091 del 7 de mayo de 2024, el Departamento Nacional de Planeación hizo la distribución de recursos al Municipio de San Gil de cinco de las onceavas para la vigencia 2024, así:

Agua potable y saneamiento básico	\$ 1.230.452.138,00
Libre Destinación	\$ 813.223.224,00
Deporte	\$ 89.841.804,00
Cultura	\$ 67.381.353,00
Libre Inversión	\$ 853.497.135,00
Alimentación Escolar	\$ 69.863.206,00

Que los recursos del Sistema General de Participaciones proyectados mediante el acuerdo municipal No.006 de 2023 para ejecutar en la vigencia 2024 y los asignados mediante los documentos del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES por el Departamento Nacional de Planeación reflejan en los diferentes sectores un mayor valor por **\$2.236.337.491,00**, los cuales se deben adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal y así cumplir con metas consignadas el Plan de Desarrollo “Por un San Gil Próspero, Sustentable e Incluyente 2024-2027”, como se detalla:

MUNICIPIO DE SAN GIL RECURSOS SGP 2024									
PPTO 2024	PPTO 2023- ACUERDO NO.006 de 2023	ULTIMA DCVA 2023- SGP 083 (DICIEMBRE 28 DE 2023)	SEIS DE LAS ONCEAVAS 2024- SGP 086 (FEBRERO 12 DE 2024) A.P.S.B	SEIS DE LAS ONCEAVAS 2024- SGP 087 (FEBRERO 13 DE 2024)	SEIS DE LAS ONCEAVAS 2024 PROPOSITO GENERAL-SGP 088 (FEBRERO 27 DE 2024)	DOCE DOCEAVAS DE LA VIGENCIA 2024-SGP 089 (MARZO 22 DE 2024)	CINCO DE LAS ONCEAVAS 2024 PROPOSITO GENERAL-SGP 091 (MAYO 07 DE 2024)	TOTAL SGP2024 CON LA ULTIMA DE 2023	POR ADICIONAR
AGUA POTABLE	1.767.776.147,00	264.357.198,00	1.477.929.733,00		-		1.230.452.138,00	2.972.739.069,00	1.204.962.922,00
LIBRE DESTINACION	1.767.398.970,00	278.140.978,00			977.053.569,00	-	813.223.224,00	2.068.417.771,00	301.018.801,00
DEPORTE	195.255.505,00	30.727.956,00			107.941.156,00	-	89.841.804,00	228.510.916,00	33.255.411,00
CULTURA	146.441.629,00	23.045.967,00			80.955.867,00	-	67.381.353,00	171.383.187,00	24.941.558,00
LIBRE INVERSION	1.854.927.299,00	291.915.578,00			1.025.440.984,00	-	853.497.135,00	2.170.853.697,00	315.926.398,00
ALIMENTACION ESCOLAR	116.370.899,00	18.332.129,00		83.870.659,00		-	69.863.206,00	172.065.994,00	55.695.095,00
EDUCACION calidad	556.264.904,00	-			-	611.212.280,00		611.212.280,00	54.947.376,00
EDUCACION gratuidad	557.234.684,00	-				802.824.614,00		802.824.614,00	245.589.930,00
TOTAL	6.961.670.037,00							9.198.007.528,00	2.236.337.491,00

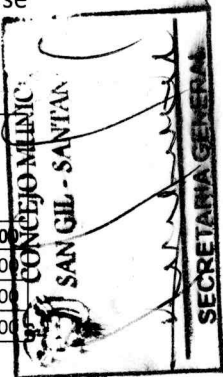
Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal de 2024, los Recursos de SGP por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$2.236.337.491,00) MCTE**, como se detalla:

CODIGO	Descripción	Fuente Financiaci3n	Detalle	Total
1.	INGRESOS MUNICIPALES. TOTAL			2.236.337.491,00
1.1	Ingresos Corrientes			2.236.337.491,00
1.1.02	Ingresos no tributarios			2.236.337.491,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes			2.236.337.491,00

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA



CODIGO	Descripción	Fuente Finan- ciación	Detalle	Total
1.1.02.06.001	Sistema General de participaciones			2.236.337.491,00
1.1.02.06.001.01	Participación - educación			300.537.306,00
1.1.02.06.001.01.03	Calidad			300.537.306,00
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	SGPE	54.947.376,00	
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	SGPE	245.589.930,00	
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general			675.142.168,00
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	SGPD	33.255.411,00	
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	SGPC	24.941.558,00	
1.1.02.06.001.03.03	Propósito General Libre inversión	SGLI	315.926.398,00	
1.1.02.06.001.03.04	Propósito General Libre Destinación- Mpios categoría 4,5-6	SGPD	301.018.801,00	
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales			55.695.095,00
1.1.02.06.001.04.01	Programas de Alimentación escolar	SGPA	55.695.095,00	
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	SGAP	1.204.962.922,00	

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2024, los Recursos de Balance por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$2.236.337.491,00)** como se detalla:

Código	Descripción	Fuente de Finan- ciación	Detalle	Total
	GASTOS			2.236.337.491,00
2.				
2.3	INVERSIÓN		2.236.337.491,00	

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y posterior promulgación en la página web de la Alcaldía Municipal de San Gil.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los Treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).



EDISON RANGEL GUERRERO
Presidente H. Concejo Municipal



ARELIS NEIRA NEIRA
Secretaria H. Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER



SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL

SECRETARIA PRIVADA



**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**

CERTIFICAN

Que el Acuerdo No. 011 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2024” Fue estudiado, debatido y aprobado, realizándose primer debate el día 26 de Junio de 2024 y segundo debate el día 30 de Junio de 2024, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en San Gil, Santander, a los Treinta (30) días del mes de Junio de dos mil veinticuatro (2024).


EDISON RANGEL GUERRERO
Presidente H. Concejo Municipal


ARELIS NEIRA NEIRA
Secretaria H. Concejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

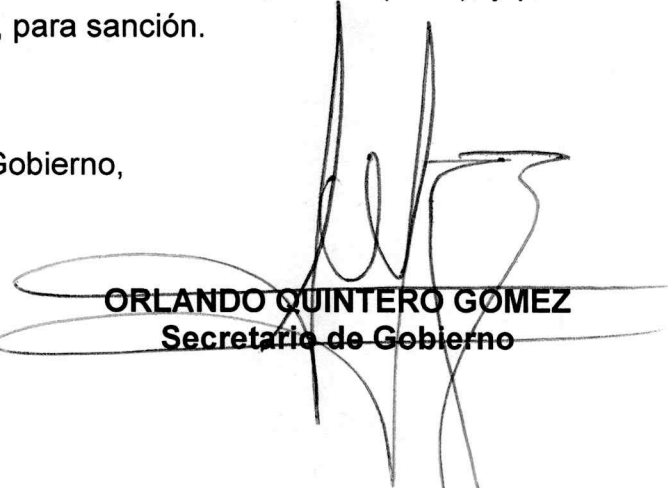


	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 011 DE 2024	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2024”

Recibido en la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día dos (2) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

El Secretario de Gobierno,

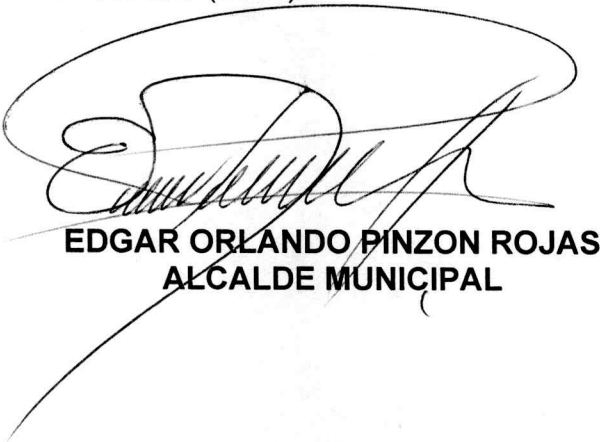

ORLANDO QUINTERO GOMEZ
Secretario de Gobierno

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 011** del treinta (30) de junio del año 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día dos (2) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).


EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

**ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA**




**CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER**

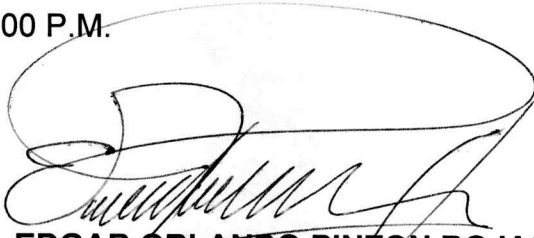
SECRETARIA GENERAL

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 011 DE 2024	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

CONSTANCIA DE FIJACION ACUERDO No. 011 DE 2024
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2024”

CONSTANCIA DE FIJACION: El Acuerdo No. 011 del 30/06/2024, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, hoy dos (2) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 05:00 P.M.


EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

Secretaría Privada

MUNICIPIO DE SAN GIL
Fecha de Fijación:
2 de Julio
DE 2024
Hora:
05:00 P.M.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA



CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER

SECRETARIA GENERAL

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 011 DE 2024	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

CONSTANCIA DE DESFIJACION ACUERDO No. 011 DE 2024
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2024”

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El Acuerdo No. 011 del 30/06/2024, se desfija de la cartelera vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, hoy once (11) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 05:00 P.M.


EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL



	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 011 DE 2024	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 011 (30/06/2024) **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2024”**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 05:00 p.m. del día dos (2) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) hasta las 05:00 p.m. del día once (11) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Se firma en San Gil, el día once (11) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).


EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA




CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER

SECRETARIA GENERAL